



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 18 65 )

06 OCT 2017

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla en el departamento de Valle del Cauca"

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie los

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla en el departamento de Valle del Cauca"

beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1026 del 26 de julio de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación del subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto denominado Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla, en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 1266 del 15 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla, en el departamento del Valle del Cauca, el día 16 de agosto de 2017.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla, en el departamento del Valle del Cauca, según Acta Cavis UT 7729-2017 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con cupos disponibles Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla en el departamento de Valle del Cauca"

proceso de 624 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2017EE0089151 del 25 de septiembre de 2017.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02933 del 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por selección directa para el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla, en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla, en el departamento del Valle del Cauca corresponde a 62 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos setenta y cinco millones doscientos setenta y seis mil seiscientos catorce pesos m/cte. (\$1.875.276.614).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla en el departamento de Valle del Cauca"

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02933 del 28 de septiembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02933 del 28 de septiembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla, en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA**

**MUNICIPIO: SEVILLA**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN FERNANDO BOTERO**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	29832751	LUCELLY	OSORIO CARMONA	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
2	94461864	JORGE IVAN	GARCIA GUERRERO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
3	94321733	YONH FARDY	BETANCOURT SILVA	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
4	29309990	CONSUELO	AGUIRRE PANESO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
5	38756831	SORLEY	PULGARIN PULGARIN	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
6	7521136	ASDRUBAL	SANCHES GRISALES	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
7	7500025	JOSE URIEL	QUEVEDO VILLEGAS	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
8	94280044	IVAN	LAVERDE GRISALES	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla en el departamento de Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
9	29818741	LUZ ARGENIS	GARCIA CUADROS	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
10	1113305675	SANDRA MILENA	HENAO CORREA	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
11	29817259	DORIS	MORALES CARDONA	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
12	24675207	DORA LILIA	GARCIA CORTES	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
13	1113309551	MARY LUZ	DAVALOS ZEMANATE	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
14	52378004	MARTHA LUCERO	GOMEZ CASTRO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
15	29804401	AURA ROSA	MONTOYA DE HOLGUIN	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
16	94289240	JUAN JACOB	DIAZ TORRES	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
17	25734400	BLANCA AYDEE	CAMPO PAVI	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
18	14136955	ANGEL AMIN	MARTINEZ BERMUDEZ	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
19	29818583	ROSA ELVIRA	GIRALDO ESPINOSA	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
20	24499333	CLAUDIA PATRICIA	VELEZ VELEZ	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
21	2646385	CARLOS EUGENIO	MORALES MORALES	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
22	21711791	LEONOR DE JESUS	PALACIO CANO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
23	29813008	ELIZABETH	RENDON ORTIZ	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
24	6451724	JAIRO DE JESUS	CORREA PEREZ	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
25	6455219	HENRY	SUAREZ HOLGUIN	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
26	94283589	JAIRO	VILLADA GIRALDO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
27	6458537	JUAN DE LA ROSA	PELAEZ FRANCO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
28	38757400	VIVIANA ANDREA	BEDOYA VELEZ	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
29	29738914	YOLANDA	JARAMILLO AGUIRRE	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
30	6461113	RAUL	HURTADO CASTAÑO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
31	29816908	GLORIA ESTELLA	RODRIGUEZ VILLA	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
32	38755827	LUZ ADRIANA	LADIÑO HENAO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
33	31791995	ALBA NORA	SERNA ROMAN	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla en el departamento de Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
34	41923110	MARIA RUBY	GUZMAN OSORIO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
35	29532578	EVA TULIA	AMEZQUITA DE TORO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
36	31376314	MARINA	COLLAZOS	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
37	31205682	MARIA RUBIELA	SARAZ BUENAVENTURA	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
38	24672905	FANNY	ALVIZ AGUIRRE	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
39	29820125	LUZ DELLY	SANCHEZ MOLINA	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
40	29811329	LUZ EDIL	MALDONADO HENAO	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
41	6461642	JAIRO DE JESUS	HOYOS ECHEVERRY	URBANIZACION SAN FERNANDO BOTERO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$1.875.276.614</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla, en el departamento del Valle del Cauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Fernando Botero del municipio de Sevilla en el departamento de Valle del Cauca"

Fernando Botero del municipio de Sevilla, en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

06 OCT 2017



**SANDRA MARCELA MURCIA MORA**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Eileen Muñoz   
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Arellys Bravo 